



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
FACULTAD DE INGENIERIA  
DPTO. ING. INFORMATICA Y CS. DE LA COMPUTACION**



**PROGRAMA DE MAGÍSTER  
EN  
CIENCIAS DE LA COMPUTACION**

**Diciembre 2017**

Este programa se rige, en lo general, por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N° 2016-098).

El Programa de Magíster en Ciencias de la Computación tiene como objetivo formar graduados con competencias para realizar investigación básica o aplicada en una de las líneas de desarrollo del Programa, a través de una profundización en el conocimiento teórico y aplicado en Ciencias de la Computación.

El Director de Programa será designado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, teniendo en consideración la opinión de los profesores del programa. Específicamente, los profesores del programa deben sancionar en una reunión la propuesta de Director de Programa y notificarla por escrito al Director(a) del Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de Computación, quien notificará el acuerdo al Decano.

**Art. 1.** Para ingresar al programa se requiere:

- a) Grado de licenciado o título profesional, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado en Ciencias de la Computación o área afín (formación sólida en matemáticas y/o ingeniería).
- b) Aprobar un examen oral de admisión (en formato entrevista) frente al Comité de Postgrado.
- c) Presentar una carta de postulación indicando la propuesta de investigación en la línea de trabajo explicitada en el programa.
- d) Autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda.
- e) Dos cartas de recomendación de académicos, al menos una de la universidad donde realizó su pregrado.
- f) Se solicita además el ranking de graduación de su respectiva carrera o una carta indicando si éste no fuera posible de obtener.

**Art. 2.** Las solicitudes de los postulantes serán presentadas en los formularios disponibles en [www.udec.cl/postgrado](http://www.udec.cl/postgrado), acompañadas de los documentos exigidos en el Artículo 4 del Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y los específicos de este programa, debidamente protocolizados.

**Art. 3.** El Comité de Postgrado estará conformado por 4 académicos que representen las líneas de desarrollo o de investigación del programa, siendo al menos 2 de ellos parte del claustro del programa, además del Director de programa que lo preside. Se integrará también al Comité, un representante estudiantil elegido por sus pares.

**Art. 4.** El proceso de selección considera una evaluación según escala y rúbrica presentada en el Anexo 1. Los resultados serán dados a conocer a los postulantes vía correo electrónico en un plazo no superior a un mes una vez recibidos todos los antecedentes de la postulación.

**Art. 5.** El cuerpo académico del programa está integrado por académicos colaboradores, responsables de la dictación de asignaturas, profesores co-guía y profesores guía

de tesis. Para alcanzar esta última categoría los académicos deberán acreditar productividad acorde a los estándares establecidos por los organismos de acreditación nacional.

- Art. 6.** Los alumnos que se inscriban en el programa, deberán aprobar un mínimo de 8 créditos semestrales durante los dos primeros semestres para mantener la condición de alumno regular.
- Art. 7.** El candidato al grado de Magíster deberá aprobar un total de 30 créditos UdeC (equivalentes a 120 créditos SCT, 60 SCT en cursos y 60 SCT en proyecto de tesis y tesis) de los cuales 15 créditos UdeC (30 créditos SCT) corresponderán a asignaturas básicas y seminario, 12 créditos UdeC (24 créditos SCT) corresponderán a asignaturas de especialización y 3 créditos UdeC (6 créditos SCT) serán complementarios. Deberá desarrollar y aprobar una tesis. La duración del programa es de 2 años.
- Art. 8.** El plan de estudios será revisado y puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deberán ser oficializadas siguiendo los procedimientos establecidos.
- Art. 9.** Las siguientes asignaturas deberán ser cursadas y aprobadas de manera obligatoria: Fundamentos de Estructuras de Datos y Algoritmos, Fundamentos de Teoría de Computación, Métodos de Investigación y Proyecto de Tesis.
- Art. 10.** Se considerarán cursos de especialización y seminarios elegibles para el programa, todos aquellos de nivel de postgrado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad en convenio, previa autorización del Comité de Postgrado del programa y ratificado por la Dirección de Postgrado de la Universidad. Se considerarán cursos complementarios elegibles para el programa todos aquellos que contribuyan a la formación en competencias transversales de postgrado, dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad en convenio, previa autorización del Comité de Postgrado del programa y ratificado por la Dirección de Postgrado de la Universidad.
- Art. 11.** Al finalizar el tercer semestre el candidato deberá haber presentado, defendido y fundamentado su proyecto de investigación (propuesta de tesis). La composición de la Comisión que evalúa la propuesta de tesis es la misma que la de la Comisión del Examen de Grado con la salvedad de que el examinador externo no participa de la presentación oral, por lo que sólo evalúa el proyecto escrito.
- Art. 12.** Antes de iniciar formalmente el trabajo de tesis, los alumnos deberán acreditar el dominio del idioma inglés de nivel medio, ya sea con cursos internos aprobados de la Universidad o con una certificación emitida por alguna institución u organismo reconocido.
- Art. 13.** Junto con la tesis de magíster el candidato deberá presentar copia de, al menos, un manuscrito de publicación resultante del trabajo de tesis que haya sido recibido

para su revisión en una revista ISI, o en una revista o congreso con comité revisor que haya sido aprobada por el comité del programa.

- Art. 14.** Sin perjuicio de lo anterior, y cumplidos todos los requisitos académicos exigidos por el programa, el candidato hace llegar al Director de Programa, una copia de su tesis de grado en formato digital, y solicita su evaluación.
- Art. 15.** El Comité de Postgrado del programa designa una Comisión de Evaluación formada por el profesor guía, un segundo académico del programa y un revisor externo a la Universidad. Los integrantes de la comisión de evaluación de tesis dispondrán de un plazo de 1 mes.
- Art. 16.** Una vez aprobada la tesis por la Comisión de Evaluación para su presentación final, el Director de Programa, con la anuencia del graduando, su profesor guía y la Comisión de Evaluación de la tesis, fija la fecha del Examen de Grado. Éste consistirá de una exposición y defensa pública de la tesis.
- Art. 17.** Todo candidato a un grado académico cuya tesis haya sido previamente aprobada por la comisión respectiva, debe entregar una copia de su tesis en formato digital al Director del Programa y realizar una exposición y defensa pública de ella.
- Art. 18.** La Comisión de Examen de Grado estará constituida por los mismos miembros que la Comisión de Evaluación junto con un cuarto miembro no necesariamente del programa y será presidida por el Director de Programa, quien no tendrá derecho a voto en los procedimientos de evaluación.
- Art. 19.** Cualquier otra situación académica o administrativa no contemplada en este reglamento será resuelta por el Comité de Postgrado del programa en base al Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción.